AÑO 1977.—NUMERO 6 VIERNES, 14 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

56

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 23 de marzo de 1976 este Gobierno Civil impuso a don Francisco Navarro Navarro la multa de mil pesetas por escándalo público en la Discoteca Florida, de esta capital, el día 19 de marzo último, infringiendo con ello lo preceptuado en el artículo 2.°, apartado i), de la vigente Ley de Orden Público; 260, apartado i), de la Ley de Régimen Local, y 23, apartado a), del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio accidental de Bilbao, Cerco, número 18, 4.° B (Cruces-Bilbao), resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo podrá recurrir contra la sanción referenciada; recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de dicho señor don Francisco Navarro Navarro, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 10 de enero de 1977.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

63

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Extraviado el resguardo de Depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos con el número 353 de entrada y 10.524 de registro, en metálico, necesario sin interés, correspondiente al 10 de julio de 1971, constituido por don Feliciano Rico López, para responder de aprovechamiento de maderas del año forestal 1970-71, monte número 70, de Grado del Pico, a disposición del Ilmo. señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Segovia, 30 de diciembre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3846

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea Gomeznarro-Ribota, en término de Ribota, finalizando en el centro de transformación de Estebanvela, discurriendo por los términos municipales de Ribota, Valvieja y Ayllón (localidades de Francos y Estebanvela).

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea actual por encontrarse en malas condiciones.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 8.476 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de madera, hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.732.951 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2494

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 36 de 1976, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Basilisa Giménez Pérez, natural de Cerezo de Abajo, hija de Fermín y Rufina, la que falleció en dicha localidad el día 18 de abril de 1976; que las personas que reclaman su herencia son los hermanos, de doble vínculo, Juan y Félix Giménez Pérez.

Se convoca a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

27

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Joaquín Arribas Velázquez, mayor de edad, soltero, calderero y vecino de San Ildefonso (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Ignacio-Manuel Vélez Galán, don Deogracias Vélez Molina y la entidad "Mediodía, S. A.", mayores de edad, soltero, camarero y casado y solador, respectivamente, vecinos de Segovia y Madrid; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por don Joaquín Arribas Velázquez, debo condenar y condeno a don Ignacio-Manuel Vélez Galán, a don Deogracias Vélez Molina y a la Compañía de Seguros "Mediodía, S. A.", a que abonen a aquél la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, de forma directa y solidaria entre todos ellos, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

38

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto de Segovia y su comarca.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de cognición número 112/1975, a instancia de "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid y con sucursal en esta ciudad, carretera de San Rafael, número 64, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, contra don Anselmo Fernández Rincón, mayor de edad, casado, vecino de Tabanera del Monte, en este Partido judicial, sobre reclamación de trece mil trescientas veintiséis pesetas; cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien mueble embargado como de la propiedad del demandado, por término de ocho días, habiendo señalado para tal subasta el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal.

Bien mueble objeto de subasta

Un tractor agrícola marca "Ebro", modelo 44, Clauris 4T-22057, motor 22057, matrícula VA-5.134; valorado en treinta mil pesetas, y que se encuentra depositado en poder del demandado.

Condiciones de la subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes descritos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a siete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Parra Carravilla.—El Secretario, Manuel López Fernández.

48

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Louis Víctor Bellín, de 32 años, casado, mecánico, natural y vecino de Lyón (Francia), comparecerá ante este Juzgado Municipal el día uno de febrero próximo, a las diez de la mañana, a celebrar juicio de faltas 424/976, por daños de tráfico, seguido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, cinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Felisa Pérez Berzal, vecina de Madrid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

Finca urbana.—Una casa sita en el pueblo de Sauquillo de Cabezas y su calle de Enmedio, señalada con el número dos, hoy cuatro, que consta de planta baja, desván, sala, cocina, alcoba, horno y otro cuarto, y mide una superficie de ciento cincuenta y nueve metros y tres decímetros cuadrados. Linda, por la derecha, con casa de Maximino Pérez; izquierda, con callejón; espalda, donde tiene una puerta accesoria, con la calle de Salinas, y por el frente, donde tiene su puerta principal, con la calle de Enmedio; en cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Pilar Pérez Adeva, a los herederos o causahabientes de don Teodoro y don Félix Pérez Adeva, en el concepto de herederos del titular registral fallecido don Maximino Pérez Cámara, de domicilio y paradero desconocido, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

28

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Enrique Jiménez Villacorta, mayor de edad, casado, albañil y vecino de San Ildefonso (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandados, don Ignacio-Manuel Vélez Galán, don Deogracias Vélez Molina y la Compañía "Mediodía, S. A.", mayores de edad, soltero y casado, camarero y solador y vecinos de Segovia y Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; y

Fallo: Que con estimación total de la demanda deducida por don Enrique Jiménez Villacorta, debo condenar y condeno a don Ignacio-Manuel Vélez Galán, a don Deogracias Vélez Molina y a la Compañía "Mediodía, S. A.", a que abonen a aquél la cantidad de sesenta y dos mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, de forma directa y solidaria entre todos ellos, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

9

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a pública subasta la enajenación del aprovechamiento de cinco lotes de maderas de los montes del Catálogo de los de Utilidad Pública conocidos por "Pinar Grande" y "Pinar del Valle" y "Cerro de la Horca", referido al año forestal 1977.

Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar del posterior al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con las siguientes características:

MONTE NUMERO 182-83

"PINAR GRANDE" Y "PINAR DEL VALLE"

LOTE 1.º Número de pinos: 459, especie P. pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 166,122 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del aprovechamiento: 166.000 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Localización: Cuartel A, tramo III, tranzones 11 y 12. Garantía provisional: 4.000 pesetas.

LOTE 2.º Número de pinos: 1.484, especie P. pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 518,210. metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzones 13 y 14. Tasación del aprovechamiento: 492.100 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Garantía provisional: 10.000 pesetas.

LOTE 3.º Número de pinos: 652, especie P. pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 304,541 metros cúbicos. Porcetaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzones 15 y 16. Tasación del aprovechamiento: 320.250 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Garantía provisional: 7.000 pesetas.

LOTE 4.º Número de pinos: 432, especie P. pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 174,736 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Localización: Cuartel D, tramo IV, tranzón 15. Tasación del aprovechamiento: 175.000 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Garantía provisional: 4.000 pesetas.

MONTE NUMERO 176

"CERRO DE LA HORCA" (Barrio de Aldeonsancho)

LOTE UNICO. Número de pinos: 103, especie P. pinaster. Volumen inicial, con corteza, de los fustes: 72,278 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Localización: Tramo IV. Tasación del aprovechamiento: 79.500 pesetas. Precio índice: Incrementado en el 25 por 100 de la tasación. Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la subasta.

Para más detalles ver pliego de condiciones facultativas y económicas en la Secretaría municipal.

De resultar desierta la subasta en su totalidad o algún lote, tendrá lugar una nueva, a los once días siguientes, tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas, en idénticas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas lote número ... del monte número ... del Catálogo, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado. Certifico.

Cantalejo, ... de ... de 197...

Firma del proponente,

Cantalejo, a 3 de enero de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

51

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el padrón de beneficencia de esta ciudad, cuya vigencia se ha de extender a todo el ejercicio de 1977, con derecho los incluidos en el mismo a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, dicho documento se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones sobre el mismo.

Cantalejo, 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

11

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianzas constituidas por los señores y conceptos que se detallan a continuación:

1.º TOPESAN, S. L., de Madrid, para responder de la construcción del Colegio Libre Adoptado.

2.º Don Víctor Pastor López, vecino de Cabezuela (Segovia), para responder de las obras de pavimentación de la Plaza Alemania y otras, pavimentación y aceras, obras en Aldeonsancho y aceras en Valdesimonte.

3.º La Unión Resinera Española, S. A., con oficinas centrales en Madrid, O. de la Independencia, 8, y en su representación, don Pero Cerezo Matesanz, de Aguilafuente, para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 176, de estos propios (Aldeonsancho).

4.º Terpenos Españoles, S. A., de Olmedo (Valladolid), para responder del aprovechamiento de resinas de los montes números 182-83 y 222, año 1976, de los propios de Cantalejo y Valdesimonte, respectivamente, y en su representación, don Teófilo Albertos Redondo.

5.º Don Victoriano Sanz González, vecino de Cantalejo, provincia de Segovia, para responder del aprovechamiento de maderas, lotes 1.º y 2.º, del monte número 182-83, año 1976, de los propios de este municipio.

6.º Don Gregorio Cuesta Polo, vecino de Veganzones (Segovia), para responder del aprovechamiento de maderas, lotes 3.º y 4.º, del monte 182-83, de los propios de este municipio y año de 1976.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a los mismos puedan presentar las reclamaciones consiguientes en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Cantalejo, a 31 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

35

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, número 49, durante el año forestal 1976-77, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme determina el artícuo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sanchonuño, a 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

33

AYLLON

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico actualizado de la segunda fase de ampliación del abastecimiento de aguas a esta villa, redactado por el Ingeniero don Luis Finat Calvo, se somete a información pública, en la Secretaría municipal, por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ayllón, 7 de enero de 1977.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8